

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 9 de noviembre de 2015, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la convocatoria de ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2015.

Resolución 1296/2015.

Por Resolución del Rectorado núm. 1049/2015, de 23 de septiembre, se convocaron a concurso público ocho Contratos Predoctorales para la Formación del Personal Investigador del Plan Propio de Investigación 2015 (BOJA núm. 190, de 29 de septiembre). Se ha observado error material en el punto 1 del Baremo (Anexo I de la convocatoria) al citar el curso académico por el que se divide la nota media de la titulación, que se contrapone con lo indicado en la base 4.1.6.

De conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a subsanar dicho error.

Donde dice:

1. Expediente académico del título que da acceso a los estudios de máster del solicitante (en base 10) dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2013/2014 de la universidad de procedencia del solicitante y multiplicado por 28.

Debe decir:

1. Expediente académico del título que da acceso a los estudios de máster del solicitante (en base 10) dividido por la nota media de la titulación del curso académico 2014/2015 de la universidad de procedencia del solicitante y multiplicado por 28.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de los artículos 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y 62 de los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de este escrito, según disponen los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio); o con carácter potestativo recurso de reposición ante el Rector, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 9 de noviembre de 2015.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.